

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA CINCO DE JUNIO DE 2018.

ASISTENTES

Sr. Alcalde

D. Diego A. Conesa Alcaraz

Sres. Tenientes Alcalde

D^a M^a Dolores Guevara Cava

D. Antonio José Caja García

D. Antonio García Hernández

D. Felipe García Provencio

D^a Juana Navarro Guillermo

D. Pedro López Robles

Sr. Secretario

D. David Ré Soriano

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a cinco de junio del año dos mil dieciocho.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en primera convocatoria, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la mayoría** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistido del Sr. Secretario General, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

No asiste y justifica su inasistencia la Concejala D^a Alicia Martínez Martínez.

Siendo las catorce horas y cinco minutos el Sr. Alcalde D. Diego A. Conesa Alcaraz declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Enterados del contenido del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de mayo de 2018.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- TÍTULOS HABILITANTES EN MATERIA DE URBANISMO E INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN DE ACTIVIDADES.-

Títulos Habilitantes en materia de urbanismo.-

a) **Propuesta del Concejala de Urbanismo concediendo a M. M. G., Licencia Urbanística THU/LU nº .../.... para ampliación y rehabilitación de vivienda entre medianeras en Cl. Parricas nº .. -**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Urbanismo, en la que se dice: Existe solicitud de Título Habilitante Licencia Urbanística número THU-LU nº .../...., para la ejecución de obras consistentes en “Ampliación y Rehabilitación de vivienda entre medianeras sita en C/ Parricas, nº .. (Ref. Catastral nº)” , tramitada a instancias de M. M. G. (N.I.F. nº). Se acompaña el correspondiente Proyecto suscrito por el Arquitecto P. G. M.. Siendo constructor de la obra, la mercantil Construcciones Lorian S.L.

Dicha documentación ha sido informada favorablemente por la Arquitecto Municipal, en fecha 25/05/18. De dicho informe se desprende que *“El Proyecto describe obras de demolición y nueva construcción de las dos primeras crujías de la vivienda, debido a desperfectos en la estructura por movimientos en la cimentación tras una avería en la red de abastecimiento municipal. En la zona trasera la rehabilitación se limita a las obras mínimas de adecuación a la nueva construcción.”*

En fecha 30/05/18 se ha emitido informe por la Tesorera Accidental.

Asimismo, se ha emitido informe por la Técnico de Administración General, en fecha 28/05/18, que en lo que interesa dice:

“ ...

Los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo objeto de la presente licencia están sujetos al trámite de licencia urbanística recogido en el art. 263 de la Ley 13/15, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Se ha verificado el cumplimiento de la normativa y condiciones técnicas recogidas en el planeamiento y la legislación aplicables al presente proyecto, de conformidad con lo previsto en los arts. 85 y ss. de la mencionada Ley, en relación con la construcción de vivienda en Suelo Urbano, según se desprende del Informe Técnico obrante en el expediente.

Considerando que se ha seguido la tramitación legalmente establecida, recogida en el artículo 268 del mismo cuerpo legal, procede otorgar licencia urbanística al proyecto presentado, con sujeción a las condiciones recogidas en los informes obrantes en el expediente.

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se propone a esa Junta de Gobierno Local, órgano competente en virtud de delegación de competencias efectuada por la Alcaldía-Presidencia mediante Decreto nº 922/16, de fecha 14/03/16, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Primero.- Conceder Licencia Urbanística THU/LU nº .../.... a M. M. G. (N.I.F. nº), para la ejecución de obras consistentes en “Ampliación y Rehabilitación de vivienda entre medianeras sita en C/ Parricas, nº .. (Ref. Catastral nº ..

.....)”, de conformidad con el Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto P. G. M. . Siendo constructor de la obra, la mercantil Construcciones Lorian S.L.

Segundo.- Conceder el plazo de ejecución de cuatro meses para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y treinta y seis meses para la finalización de las obras, plazos contados a partir de la notificación de la licencia, en cumplimiento de lo establecido en el art. 37 del Plan General Municipal de Ordenación.

Declarar expresamente que se producirá la caducidad de la presente licencia al año de su otorgamiento si no se ha producido el inicio de las obras o actividades autorizadas, salvo prórroga emitida por el Ayuntamiento, en cuyo caso se estará a lo establecido en dicha prórroga. También caducarán a consecuencia de la interrupción en las obras o actividades por período superior al señalado.

Tercero.- Condicionar la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **Condiciones Generales:**

***Primera.-** La licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo del pago de los derechos correspondientes.*

***Segunda.-** El promotor y el constructor están obligados a notificar a la Oficina Técnica Municipal la finalización de las obras.*

Los Técnicos Municipales girarán visita de comprobación, practicándose en su caso una liquidación complementaria.

***Tercera.-** La seguridad de las obras que se autorizan y su conservación serán de cuenta del peticionario y propietarios que vendrán obligados a cumplir las órdenes de ejecución y reparaciones que disponga el personal del Ayuntamiento, a fin de mantener constantemente las construcciones en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos.*

***Cuarta.-** La presente licencia se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.*

***Quinta.-** El promotor y el constructor facilitarán el acceso a las obras del personal municipal para su inspección y comprobación.*

***Sexta.-** El constructor y el promotor están obligados a cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo durante la ejecución de las mismas.*

***Séptima.-** En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, previamente deberá ponerse en contacto con la Policía Local, para disponer la señalización y circulación de vehículos y peatones en la calle.*

***Octava.-** El incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión de la presente licencia en el proyecto de obras, las presentes condiciones generales y especiales así como de la normativa urbanística, dará lugar a la incoación de expediente sancionador por infracción urbanística.*

***Novena.-** Se le indica que, de conformidad con el art. 62.2 de la Ley General Tributaria, las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se abonarán*

en período voluntario, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Y las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último día del mes, se abonarán desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En caso del incumplimiento de plazos previstos se iniciará el procedimiento de apremio con los recargos del periodo ejecutivo del importe de la deuda, intereses de demora y costa del procedimiento, y ello de conformidad con los artículos 68 y 69 del Reglamento General de Recaudación.

Décima.- *El promotor deberá recoger el cartel acreditativo de la licencia de obras en la oficina de Recaudación Municipal y deberá mantenerlo en lugar visible durante la ejecución de las obras.*

Undécima.- *En caso de que en la ejecución de la obra intervengan más de una empresa o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, con carácter previo al inicio de las obras o tan pronto como se constate dicha circunstancia, habrá de aportarse justificante de la designación de Coordinador de Seguridad y Salud que asegure el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra contempladas en el art. 9 del RD 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Asimismo, cuando no sea necesaria la designación de coordinador, las funciones que se le atribuyen en los párrafos anteriores serán asumidas por la dirección facultativa, de conformidad con lo establecido en el art. 7, último inciso, del mismo cuerpo legal.*

Cuarto.- Condicionar la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **Condiciones Especiales:**

Primera.- *Se depositará fianza por importe de 1.000 € para garantizar la subsanación de posibles daños en las infraestructuras municipales.*

Segunda.- *Debido a que se están realizando las obras de pavimentación y renovación de redes en calle Parricas, no se considera conveniente iniciar estas obras hasta la terminación de aquellas, prevista para dentro de tres meses.*

Quinto.- Girar la liquidación provisional por importe de **2.120,51€ en concepto de ICIO** y de **375,00€ en concepto de Tasa** por tramitación del presente expediente, de conformidad con las Ordenanzas Municipales reguladoras.

Sexto.- Notificar la presente a la interesada y **Comunicar** a la Tesorería Municipal.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

b) Propuesta del Concejal de Urbanismo autorizando a la mercantil Agroubana Carthago, S.L, Licencia Urbanística THU/LU nº .../.... para la ejecución de obras consistentes “Modificación de trazado de tramo de Camino

Cabezo de las Chinas a su paso por la finca sita en Paraje La Calavera, Venta del Río”.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Urbanismo, en la que se dice: Existe solicitud de Título Habilitante Licencia Urbanística número THU-LU nº .../....., para la ejecución de obras consistentes en “Modificación de trazado de tramo de camino Cabezo de Las Chinas a su paso por la finca sita en Paraje La Calavera, Venta del Río, con Ref. Catastral nº, tramitada a instancias de la mercantil Agrourbana Carthago S.L. (C.I.F. nº B-30.697.106), representada por R. P. A. (N.I.F. nº). Se acompaña el correspondiente Proyecto suscrito por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas S. G. A.. Siendo constructor de la obra la mercantil Construcciones Sanimar, S.L., con CIF B 30697106.

Dicha documentación ha sido informada favorablemente por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, en fecha 23/05/18.

Así mismo, se ha emitido informe por la Técnico de Administración General, en fecha 31/05/18, que en lo que interesa dice:

“...

Los actos objeto de licencia se realizan en cumplimiento del Acuerdo Plenario de fecha 24/04/18 mediante el que se modificar el Inventario de Caminos Públicos de este Ayuntamiento por lo que se refiere al trazado de un tramo de aproximadamente 190 m. del denominado camino público Cabezo de Las Chinas, según Proyecto Técnico de cambio de trazado de camino redactado por el Ingeniero Técnico Obras Públicas D. Sebastián García Asensio, con el siguiente grafismo:



Dicho Acuerdo se aprobó sometido a la condición de que el solicitante aportase proyecto técnico de las obras de modificación del nuevo trazado del camino (obras de mejora y ampliación de la situación actual) conforme a la memoria presentada, a fin de obtener la correspondiente licencia de obras por parte de este Ayuntamiento. Así como realizar las obras de modificación del trazado a su cargo.

Se ha verificado el cumplimiento de la normativa y condiciones técnicas recogidas en el planeamiento y la legislación aplicables al presente proyecto, de conformidad con lo previsto para el Suelo No Urbanizable Protegido por el Planeamiento NUPP 26-02 en el Plan General Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia y en el Artículo 28 de la Ordenanza Municipal Reguladora de los Caminos Públicos del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, según se desprende del informe técnico emitido.

Considerando que se ha seguido la tramitación legalmente establecida, procede autorizar las obras objeto del proyecto presentado, con sujeción a las condiciones recogidas en el informe emitido. La presente autorización no genera imposición de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, puesto que es una obra que va a formar parte del patrimonio público. Tampoco existe Tasa a aplicar al presente supuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de la materia.

...”

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se propone a esa Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Autorizar a la mercantil Agrourbana Carthago S.L. (C.I.F. nº B-30.697.106), representada por R. P. A. (N.I.F. nº) para la ejecución de las obras consistentes en “Modificación de trazado de tramo de camino Cabezo de Las Chinas a su paso por la finca sita en Paraje La Calavera, Venta del Río, con Ref. Catastral nº”, conforme al Proyecto suscrito por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas S. G. A.. Siendo constructor de la obra la mercantil Construcciones Sanimar S.L., con C.I.F. nº B30697106, objeto de licencia urbanística THU/LU nº .../.....

Segundo.- Condicionar la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **Condiciones Generales**:

- 1. La autorización se otorga a reserva de las demás licencias y autorizaciones necesarias, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos preexistentes sobre los terrenos o bienes. No supone en ningún caso la cesión del dominio público, ni la asunción por parte del Ayuntamiento de Alhama de*

- Murcia de responsabilidad alguna respecto del titular de la autorización o de terceros.*
- 2. El beneficiario de esta autorización deberá exhibir una copia de la misma cuando se le requiera por el personal afecto a este Ayuntamiento, comprometiéndose a atender cuantas indicaciones pudieran hacerse por dicho personal.*
 - 3. Durante la ejecución de las obras se tomarán las precauciones necesarias para garantizar la seguridad de la circulación en dicha zona, colocando la señalización y balizamiento reglamentarios en la Norma de Carreteras 8.3-IC (BOE de 18 de septiembre de 1987), modificada por el R.D. 208/1989, y su extensión a señalización móvil de obras, Código de la Circulación y otras disposiciones vigentes, y con las prescripciones que expresamente se indiquen en las condiciones particulares, siendo el peticionario el único responsable de los accidentes a que pudiera dar lugar una insuficiente señalización o mal estado de conservación o colocación de la misma, debiendo retirarla tan pronto como se terminen las obras.*
 - 4. El peticionario será responsable de todos los daños y perjuicios que con motivo de la ejecución de las obras pudieran ocasionarse al camino, a su zona de influencia, a terceros o en la propia construcción, quedando obligado a repararlos por su cuenta, debiendo restituirlos a las condiciones anteriores de seguridad, funcionalidad y aspecto.*
 - 5. Serán de cuenta del peticionario la buena conservación y limpieza permanente de la obra y del terreno situado entre ésta y el camino, debiendo retirar a la terminación de las obras todos los materiales sobrantes y escombros.*
 - 6. La no ejecución de las obras dentro del plazo concedido, será causa suficiente sin más trámite, para la anulación de esta autorización.*
 - 7. Estas condiciones se establecen con carácter obligatorio y vinculante, sin perjuicio de otras competencias concurrentes de otros organismos.*
 - 8. El personal adscrito al Ayuntamiento de Alhama de Murcia, si las condiciones de tráfico así lo aconsejan, podrá ordenar la paralización inmediata de los trabajos que afecten a la plataforma, quedando siempre las obras suspendidas en las condiciones de seguridad vial establecidas en la normativa vigente en el momento sobre la materia. Para la reanudación de los mismos, se requerirá autorización expresa del Ayuntamiento, una vez cesen los motivos que dieron lugar a la suspensión.*
 - 9. Estas condiciones dan por supuesto que son ciertos cuantos datos ha suministrado el peticionario, y en especial el de no resultar afectados por la autorización o por las obras o instalaciones que lleve consigo, bienes o derechos de terceras personas cuyo consentimiento no conste en el expediente, por lo que cualquier falsedad o alteración podrá ser causa de anulación de la misma. Si, como consecuencia de la autorización resultaran ocupados o dañados bienes o derechos de terceras personas sin su consentimiento, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños o perjuicios que causare*

a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

- 10. Si el Ayuntamiento de Alhama de Murcia apreciara desviaciones respecto de las condiciones impuestas en la autorización, podrá proceder a la paralización de las obras hasta que subsanen aquéllas, sin perjuicio de instruir el expediente sancionador que proceda.*
- 11. La autorización producirá efectos mientras permanezca el objeto determinante de su otorgamiento, y será transmisible previa notificación al Ayuntamiento de Alhama de Murcia, del cambio de la titularidad.*

Tercero.- Condicionar la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **Condiciones Especiales:**

- 1. Antes de iniciarse los trabajos que se autorizan y con una antelación mínima de 48 horas, el titular o encargado de las obras deberá ponerse en contacto con la Concejalía de Obras y Servicios de este Ayuntamiento, **tf 968 630000**, para recibir las oportunas instrucciones y coordinar los trabajos que pudieran afectar a los elementos funcionales del camino y su zona de influencia.*
- 2. La limpieza y mantenimiento de las obras contenidas en la presente autorización, serán por cuenta del Solicitante.*
- 3. Para la ejecución de los trabajos las obras se señalizarán de acuerdo con la Instrucción 8.3.I.C. de señalización de Obras del Ministerio de Fomento.*
- 4. En ningún caso de se interceptarán los pasos de aguas de lluvia evitando la formación de acumulaciones de agua junto al camino.***
- 5. Las obras y trabajos que conllevan la presente autorización, se realizarán en el plazo de **TRES MESES (3)**, contados a partir de la fecha de recepción de ésta. Transcurrido este plazo sin que se haya solicitado prórroga, esta autorización no tendrá validez ni efecto.*
- 6. Cualquier otro tipo de obras que precise realizar dentro de la zona de afección del camino, aunque sean complementarias de la solicitada, como: desagües, saneamientos, conducciones, etc., que no figuren explícitamente en este condicionado, requerirán autorización independiente. Asimismo requerirá autorización expresa el cambio de uso de la construcción.*

Cuarto.- Notificar la presente a la mercantil interesada, dar traslado del presente para su constancia en el expediente de Modificación del Inventario de Caminos Públicos de este Ayuntamiento tramitado, y al Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

c) Propuesta del Concejal de Urbanismo para rectificar error en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17/04/1 relativo a la liquidación de ICIO y Tasa en Licencia Urbanística THU/LU nº ../... concedida a la mercantil Gestockal, S.A.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Urbanismo, en la que se dice: La Junta de Gobierno Local, mediante Acuerdo de fecha 17/04/18, concedió a la mercantil Gestockal S.A. (C.I.F. nº A-73.069.973) licencia urbanística a la Modificación-estado final ejecutado de las obras objeto del título habilitante THU/LU nº ../..., para la ejecución de obras consistentes en “Ampliación de planta de congelación de productos perecederos y fabricación de hielo en Polígono Industrial Las Salinas, Avda. Alemania (Ref. Catastral nº)", de conformidad con el Anexo al Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Jaime Agustín Ingelmo (con licencia inicial concedida mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en Sesión de fecha 07/07/16).

En dicho Acuerdo se gira liquidación por importe de 4.441'18€ en concepto de ICIO Y DE 270€ en concepto de Tasa por tramitación del expediente.

En fecha 29/05/18 se ha presentado escrito por la mercantil promotora mediante el que se comunica que se han detectado errores en la liquidación del ICIO y las Tasas referidos, por lo que solicita la paralización del cobro correspondiente.

En fecha 30/05/2018, se ha emitido informe por la Técnico de Administración General, Dña. María Dolores López Lorca, que en lo que interesa dice:

“...

Examinado el expediente que se tramita como Modificación-estado final ejecutado de las obras objeto del título habilitante THU/LU nº ../..., se observa que, efectivamente, se ha producido un error material consistente en que la liquidación correspondiente en concepto de ICIO asciende a la cantidad de 2.441'18€, en lugar de los 4.441'18€ que quedaron reflejados; asimismo se liquidó una tasa por importe de 270€, que no debió ser impuesta, dado que, a fecha hoy, no existe creada en las Ordenanzas Fiscales vigentes tasa por tramitación de estado final ejecutado de obras que cuentan con licencia. Así se desprende del informe de la Tesorería Municipal existente en el expediente, y del examen de las Ordenanzas Fiscales vigentes.

Procede, pues, estimando el recurso presentado por la promotora, en uso de la facultad prevista en el art. 109.2 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o

aritméticos existentes en sus actos”), rectificar el error cometido en el Decreto de la Alcaldía nº 228/17, de fecha 31/01/17, en cuanto a la Finca Registral sobre la que ha de declararse la indivisibilidad.

...”

Siendo competente para adoptar el presente acuerdo de rectificación el mismo órgano que dictó el acto que se rectifica, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 21.1. q) de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local y 268 de la Ley 13/15, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, a la que se le eleva la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

Primero.- Rectificar el error material cometido en el Apartado Dispositivo Segundo del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alhama de Murcia en sesión ordinaria de fecha 17/04/18, mediante el que se concede licencia urbanística **a la Modificación-estado final ejecutado de las obras objeto del título habilitante THU/LU nº/....** concedida a la mercantil Gestockal S.A. (C.I.F. nº A-73.069.973), para la ejecución de obras consistentes en “Ampliación de planta de congelación de productos perecederos y fabricación de hielo en Polígono Industrial Las Salinas, Avda. Alemania (Ref. Catastral nº),” de conformidad con el Anexo al Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola J. A. I., mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en Sesión de fecha 07/07/16. **Error consistente en** que la liquidación correspondiente en concepto de ICIO asciende a la cantidad de 2.441’18€, en lugar de los 4.441’18€ que quedaron reflejados; asimismo se liquidó una tasa por importe de 270€, que no debió ser impuesta, dado que, a fecha hoy, no existe creada en las Ordenanzas Fiscales vigentes tasa por tramitación de estado final ejecutado de obras que cuentan con licencia, por lo que dicha liquidación debe omitirse. Rectificación que se hace al amparo de la facultad recogida en el art. 109.2 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Y **estimando** así el recurso presentado por la promotora en fecha 29/05/18.

Y en su consecuencia,

Segundo.- Redactar el precitado apartado dispositivo que se rectifica en el siguiente sentido:

Segundo.- Girar liquidación provisional por importe de 2.441’18€ en concepto de ICIO por tramitación del presente expediente, de conformidad con las Ordenanzas Municipales reguladoras.

Tercero.- Mantener vigente el Acuerdo rectificado en el resto de sus determinaciones.

Cuarto.- Notificar la presente a la mercantil interesada, y **Comunicar** a la Tesorería Municipal.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

d) Propuesta del Concejal de Urbanismo sobre devolución de fianza en Licencia Urbanística nº .../.... concedida a S. A. S. M. D., para reforma y ampliación de vivienda en Cl. Sierra de la Muela, nº .. -

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Urbanismo, en la que se dice: Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Alhama de Murcia adoptado en fecha 12/07/2017 se concedió a S. A. S. M. (N.I.F. nº), licencia urbanística nº THU/LU .../.. para la ejecución de obras consistentes en “Reforma y ampliación de vivienda sita en cl. Sierra de la Muela, núm. 4”. En dicho acuerdo, entre otras determinaciones, se impone fianza por importe de 500’00€, para garantizar la subsanación de posibles daños en las infraestructuras municipales.

Mediante solicitud de fecha 03/05/18 se comunica por el interesado la finalización de las obras objeto de expediente, solicitando la devolución de la fianza depositada.

Se han emitido informes favorables en fecha 30/05/18 por el Arquitecto Técnico Municipal, y por la Tesorera Accidental.

En base a lo anterior, se propone a esa Junta de Gobierno Local, órgano competente en virtud de delegación de competencias efectuada por la Alcaldía-Presidencia mediante Decreto nº 922/16, de fecha 14/03/16, la adopción de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

Primero.- Acceder a la devolución de la fianza por importe de 500’00€ depositada en metálico por S. A. S. M. (N.I.F. nº), para garantizar la subsanación de posibles daños en las infraestructuras municipales como consecuencia de las obras de la licencia urbanística nº THU/LU .../.. concedida para la ejecución de obras consistentes en “Reforma y ampliación de vivienda sita en calle Sierra de la Muela, núm. 4”, concedida mediante Acuerdo de la Junta de fecha 12/07/17, debiendo presentar para su devolución el original de la Carta de Pago de depósito.

Segundo.- Notificar al interesado y **Comunicar** a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

PUNTO TERCERO.- INSTANCIAS.-

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

a) Visto el escrito presentado por la Empresa Concesionaria del servicio de Agua y Alcantarillado, **SOCAMEX, S.A.U.** para la aprobación del listado cobratorio correspondiente al **mes de mayo del 2018**, cuyo importe asciende a la cantidad de **DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (17.289,42 €)**.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar el listado cobratorio de los recibos de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado, correspondiente al **mes de mayo del 2018**, cuyo importe asciende a la cantidad de **DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (17.289,42 €)**.

2º.- Que se efectúen los cargos correspondientes a la Empresa SOCAMEX S.A.U.

PUNTO CUARTO.- CERTIFICACIONES DE OBRA.-

a) **CERTIFICACIÓN N° 7-ULTIMA DE LAS OBRAS “REPARACIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE REDES DE SANEAMIENTO Y POZOS DE BOMBEO EN LA URBANIZACIÓN CONDADO DE ALHAMA DE MURCIA”.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Certificación n° 7-última de las obras “Reparación, acondicionamiento y ejecución de redes de saneamiento y pozos de bombeo en la Urbanización Condado de Alhama de Murcia”, expedida por el Ingeniero Don J. R. M., Director de Obras, siendo el importe de la certificación n° 7-última de la cantidad de **CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (104.920,57€)** IVA incluido y que han sido realizadas por OBREMO, S.L. con C.I.F.: B-46840732.

La Junta de Gobierno Local, examina detenidamente dicha Certificación y encontrándola conforme, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar la Certificación n° 7-última de las obras “Reparación, acondicionamiento y ejecución de redes de saneamiento y pozos de bombeo en la Urbanización Condado de Alhama de Murcia”, expedida por el Ingeniero J. R. M., Director de Obras, siendo el importe de la certificación n° 7-última de la cantidad de **CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (104.920,57€)** IVA incluido y que han sido realizadas por OBREMO, S.L. con C.I.F.: B-46840732.

2º.- Que se comunique el presente acuerdo a la Empresa Contratista, y a la Intervención de Fondos Municipal, a los efectos oportunos.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

a) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES PARA LA FORMALIZACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LAS ASOCIACIÓN DE CLUBES DEPORTIVOS DE ALHAMA PARA EL DESARROLLO DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES. EJERCICIO 2018.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Deportes, en la que se dice: En respuesta a la solicitud cursada al Ayuntamiento de Alhama de Murcia, por don P. F. D. R., en representación de la Asociación de Clubes Deportivos de Alhama, para la formalización de un Convenio de Colaboración para el desarrollo de Escuelas Deportivas Municipales.

En vista del informe técnico elaborado en relación a la necesidad de establecer un Convenio de Colaboración para el desarrollo de las Escuelas Deportivas Municipales en Alhama de Murcia por parte de los diferentes clubes de la localidad.

Y dado que la Concejalía de Deportes tiene entre sus objetivos fomentar el deporte municipal, especialmente, aquellas actividades que inciden entre los más jóvenes. Y dado que estos clubes que forman parte de la Asociación, vienen desarrollando durante varios años las Escuelas Deportivas Municipales.

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe de Intervención, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración del Ayuntamiento de Alhama de Murcia con la Asociación de Clubes Deportivos de Alhama para el desarrollo de Escuelas Deportivas Municipales, acordando su formalización y su firma.

SEGUNDO.- La duración de dicho Convenio será desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2018, y se aportará para dicho periodo la cantidad de 25.000 euros. Una vez que esté en vigor el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el año 2018, se sumará a dicha cantidad, el importe de 9.000 euros con cargo a la correspondiente partida presupuestaria del Presupuesto Municipal de 2018.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación de Clubes Deportivos de Alhama y comunicar a la Intervención Municipal.

CUARTO.- Facultar a Sr. Alcalde-Presidente, para cuanto requiera la ejecución del presente convenio.

b) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE TURISMO DE APROBAR OFERTA DE PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES REMUNERADAS EN LA OFICINA MUNICIPAL DE TURISMO EN VIRTUD AL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA CON LA UNIVERSIDAD DE MURCIA Y DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA CON LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Turismo, en la que se dice: El Ayuntamiento de Alhama tiene suscrito sendos convenios de cooperación educativa con la Universidad de Murcia (de fecha 15 de octubre 2013) y con la Universidad Católica San Antonio de Murcia (de fecha 27 de marzo de 2018) para permitir la realización de prácticas externas curriculares y/o extracurriculares de sus respectivos alumnos.

Con estas prácticas se pretende promover la realización de prácticas en instituciones públicas y facilitar la incorporación de jóvenes universitarios al mercado de trabajo.

La Concejalía de Turismo va a habilitar por tercer año consecutivo un Punto de Información Turística (en adelante PIT) en la urbanización Condado de Alhama durante los meses estivales, que son los de mayor afluencia de turistas. Este PIT dependerá funcionalmente de la Oficina Municipal de Turismo y su función principal será la promoción turística del municipio, facilitando información sobre recursos turísticos y oferta complementaria. Es por lo que se ve conveniente que un total de **cinco alumnos**, bien de la UMU o bien de la UCAM, puedan realizar prácticas extracurriculares en este PIT y realicen tareas de apoyo a la Oficina Municipal de Turismo.

El periodo de prácticas comprende del 1 de julio al 31 de agosto de 2018. La duración de las prácticas será de **225 horas** (45 días x 5 horas = 225) distribuidas en 25 horas semanales, cinco días a la semana, de lunes a domingo, en horario de mañana o tarde, aunque dicho horario puede sufrir alguna modificación puntual en función de las necesidades de la Concejalía.

Dadas las tareas que se desarrollan en el PIT y el perfil de turista que se aloja en Condado de Alhama, es imprescindible tener buen conocimiento del idioma inglés, por lo que la Concejalía de Turismo estima conveniente que sean estudiantes del Grado de Turismo quienes realicen estas prácticas. No obstante, podrían acceder a estas prácticas extracurriculares estudiantes de otras titulaciones afines siempre y cuando el tutor

docente de la UMU o la UCAM las apruebe y el alumno acredite un nivel de idioma inglés suficiente mediante certificación académica o a través de entrevista personal.

Visto que en el presupuesto municipal consta la partida presupuestaria 432.48001 destinada a becas de prácticas de turismo, esta Concejalía considera conveniente remunerar estas prácticas extracurriculares. La cuantía total por cada alumno será de 1.130,00 €, distribuida en dos mensualidades de 565,00 €. **El importe total derivado de este acuerdo ascenderá a 5.650,00 € (CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS).**

El contenido de las prácticas que se realizarán en la Concejalía de Turismo consisten fundamentalmente en la atención del Servicio de Información y Acogida del PIT Condado de Alhama y entre las tareas que se practicarán están:

- Apertura, cierre y preparación del PIT móvil de Condado de Alhama, limpieza, mantenimiento y control del material y equipamiento del PIT.
- Atención del servicio de información y acogida a turistas y visitantes nacionales y extranjeros en origen y destino: mostrador, teléfono, e-mail, etc., promocionando los recursos turísticos de nuestro municipio y las actividades y eventos que se lleven a cabo, así como facilitar información regional y, todo ello en español/inglés y en un segundo idioma extranjero, según plan de estudios.
- Recogida y mecanización de datos estadísticos y encuestas de satisfacción.
- Colaboración en el mantenimiento y actualización de recursos turísticos, establecimientos y eventos en la web municipal, guías de servicios, herramientas informáticas ORION y NEXO, etc.
- Colaboración en la organización y atención de las actividades y visitas organizadas por la Concejalía de Turismo, en su promoción y comercialización.
- Participación en el seguimiento de los Sistemas de Gestión de Calidad implantados en la Oficina: Q de Calidad Turística, ISO 9001 de la Red de Oficinas de Turismo de la Región de Murcia: gestión y control de catálogos, procesamiento de datos estadísticos, búsqueda de información turística, actualización de recursos, etc.
- Manejo de programas y aplicaciones informáticos administrativos, procesador de texto, hoja de cálculo, editor de imágenes, etc., y específicamente de las herramientas tecnológicas de gestión ORION y NEXO.
- Participación en la elaboración, edición y traducción de textos turísticos, programación turística, mantenimiento de la web bilingüe, redes sociales y otros medios telemáticos de promoción (blog, newsletters...)
- Tareas administrativas y de apoyo a la dirección y a la Oficina Municipal de Turismo de Alhama de Murcia.

Por lo que, la Concejala que suscribe, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe de intervención, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la oferta de prácticas extracurriculares remuneradas en la Oficina Municipal de Turismo de Alhama de Murcia, para que, en virtud del Convenio de Cooperación Educativa con la Universidad de Murcia y del Convenio de Cooperación Educativa con la Universidad Católica San Antonio de Murcia , **cinco alumnos**, estudiantes de los Grados de Turismo o afines, realicen dichas prácticas extracurriculares del 1 de julio al 31 de agosto de 2018, ambos inclusive, con las condiciones anteriormente expuestas.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 5.650,00 € (CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS), para la remuneración de las prácticas extracurriculares.

TERCERO.- Nombrar a J. M. S., Agente de Desarrollo Turístico de este Ayuntamiento, tutora de las prácticas extracurriculares.

CUARTO.- Comunicar la adopción del presente acuerdo a la Concejalía de Personal a fin de tramitar las ofertas de prácticas a través del COIE (Centro de Orientación e Información de Empleo de la UMU) y SOIL (Servicio de Orientación e Información Laboral de la UCAM).

QUINTO.- Comunicar a la funcionaria designada como tutora y a Intervención Municipal a los efectos oportunos.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del acuerdo.

c) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO DE ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA “ACONDICIONAMIENTO, REPARACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE LA E.D.A.R. DE LA URBANIZACIÓN CONDADO DE ALHAMA DE MURCIA”.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Urbanismo, en la que se dice: La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 23 de enero de 2018 acordó aprobar el expediente de contratación ordinario y disponer la apertura del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa un solo criterio de adjudicación, para la contratación de las obras denominadas **“Acondicionamiento, reparación y automatización de la E.D.A.R. de la Urbanización Condado de Alhama de Murcia”**. Asimismo, se aprobó el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que debían regir la contratación de las obras y se aprobó el gasto con cargo a la partida presupuestaria 151.60001 por el precio máximo de licitación de 187.927,78 € además de 39.464,83 € correspondientes al I.V.A. Por último se acordó publicar el correspondiente Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dicho anuncio fue publicado en el B.O.R.M. N° 41 del día 19 de febrero de 2018, finalizando el plazo para presentar ofertas el día 20 de marzo de 2018.

Finalizado dicho plazo, se convocó la 1ª sesión de la Mesa de Contratación para la apertura del Sobre A de las ofertas presentadas, dicha mesa se celebró el día 2 de abril de 2018, dando como resultado que varias empresas debían subsanar la documentación administrativa presentada y que en el sobre A de la plica nº 17 se ha encontrado la oferta económica y no la documentación administrativa.

Se concedió un plazo de tres días a las empresas que debían subsanar la documentación administrativa, habiéndola subsanado correctamente todas las empresas, **excepto la plica nº 23**, por lo que en la 2ª sesión de la Mesa de Contratación celebrada el 12 de abril de 2018 se acordó por unanimidad excluirla de la licitación, asimismo se sometió a decisión la incidencia producida en la 1ª sesión de la mesa con la plica nº 17 y tras varios comentarios, la mesa de contratación acordó por unanimidad excluir a dicha plica de este procedimiento.

A continuación, se inició la sesión pública invitando a pasar al representante de la empresa Excavaciones Merlos, S.L., siendo éste el único representante de las mercantiles que acudió.

Seguidamente se procedió a la apertura del sobre B (oferta económica) de las empresas admitidas en la licitación para la contratación de las obras: **“Acondicionamiento, reparación y automatización de la E.D.A.R. de la Urbanización Condado de Alhama de Murcia”**, con el siguiente resultado:

Plica nº 1.- VITAQUA DEPURACION DE AGUAS, S.L.U.

Oferta económica.....136.924,18 € más
28.754,08 € de IVA.

Plica nº 2.- ARTERIEGO, S.L.

Oferta económica.....144.704,39 € más
30.387,92 € de IVA.

Plica nº 3.- SARCO S.A. DE RIEGOS, CAMINOS Y OBRAS

Oferta económica.....166.188,15 € más
34.899,51 € de IVA.

Plica nº 4.- EXCAVACIONES MERLOS, S.L.

Oferta económica.....136.800,00 € más
28.728,00 € de IVA.

Plica nº 5.- CONSTU-ARCHENA, S.L.

Oferta económica.....140.950,00 € más
29.599,50 € de IVA.

Plica nº 6.- COOLTRADE CONSULTING, S.L.

Oferta económica.....141.800,00 € más
29.778,00 € de IVA.

Plica nº 7.- RIEGOS MURCIA, S.L.

Oferta económica.....129.380,00 € más
27.169,80 € de IVA.

Plica nº 8.- OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.A.

Oferta económica.....154.720,94 € más
32.491,40 € de IVA.

Plica nº 9.- ASFALTOS BITUMINOSOS, S.A.

Oferta económica.....127.790,90 € más
26.836,08 € de IVA.

Plica nº 10.- DLP OFICIOS Y OBRAS DIVERSAS ALMERIA, S.L.

Oferta económica.....173.714,75 € más
36480,10 € de IVA.

Plica nº 11.- PYCO PROYECTOS CONSTRUCTIVOS, S.L.

Oferta económica.....158.141,22 € más
33.209,66 € de IVA.

Plica nº 12.- SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A.
(SICE)

Oferta económica.....159.493,29 € más
33.493,59 € de IVA.

Plica nº 13.- URDEMA CONSTRUCCIONES, S.A.

Oferta económica.....151.939,61 € más
31.907,32 € de IVA.

Plica nº 14.- ACMAGUA SOLUCIONES, A.L.

Oferta económica.....123.000,00 € más
25.830,00 € de IVA.

Plica nº 15.- ECOCIVIL ELECTROMUR GE, S.L.

Oferta económica.....127.127,31 € más
26.696,64 € de IVA.

Plica nº 16.- MINUTO 2010, S.L.

Oferta económica.....121.536,51 € más
25.522,67 € de IVA.

Plica nº 17.- IMESAPI, S.A.

EXCLUIDA

Plica nº 18.- API MOVILIDAD, S.A.

Oferta económica.....132.765,14 € más
27.880,68 € de IVA.

Plica nº 19.- **U.T.E. SOCIEDAD DE FOMENTO AGRICOLA CASTELLONENSE, S.A. - INGENIERIA NATURAL, AGUA Y MEDIO AMBIENTE, S.L.**

Oferta económica.....110.595,50 € más
23.225,06 € de IVA.

Plica nº 20.- INGENIERIA DE PROYECTOS, SERVICIOS Y OBRAS, S.A.

Oferta económica.....144.196,98 € más
30.281,37 € de IVA.

Plica nº 21.- CONSTRUCCIONES ALPI, S.A.

Oferta económica.....142.317,70 € más
29.886,72 € de IVA.

Plica nº 22.- VECTORIS, S.L.

Oferta económica.....141.033,27 € más
29.616,99 € de IVA.

Plica nº 23.- CONSTRUCCIONES NINOSAN, S.L.

EXLUIDA.

Los miembros de la Mesa de Contratación tras unos comentarios sobre las ofertas, acordaron que los Servicios Técnicos emitan el correspondiente informe, a fin de dar cuenta a la Mesa en la próxima sesión.

Con fecha 19 de abril de 2018 se celebró la 3ª sesión de la Mesa de Contratación para dar cuenta del informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas sobre el resultado de la apertura del sobre B (Oferta Económica) de las plicas admitidas, resultando que, en aplicación de la fórmula contemplada en la cláusula décima de los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas, y considerando lo establecido en la Cláusula Decimoquinta respecto de las ofertas con valores anormales o desproporcionados, resulta que la U.T.E. Sociedad de fomento Agrícola Castellonense, S.A. (FACSA) – Ingeniería natural, agua y medio ambiente, S.L se encuentra incurso en temeridad por lo que se le solicitó la justificación de su oferta a fin de verificar su viabilidad, habiéndola presentado en plazo.

El pasado 3 de mayo se celebró la 4º y última sesión de la Mesa de Contratación a efectos de dar a conocer el informe emitido sobre la valoración del sobre B y en su caso, elevar Acta-Propuesta al órgano de contratación.

Siendo las 13:10 horas y en sesión no pública, el Sr. Presidente de la mesa dio la palabra al Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas, D. Carlos González Martín, el cual procedió a dar lectura del informe elaborado respecto del análisis de la justificación de la oferta incurso en temeridad y requerida a U.T.E. Sociedad de fomento Agrícola Castellonense, S.A. (FACSA) – Ingeniería natural, agua y medio ambiente, S.L

Comenzó explicando que dicha empresa presentó en el Registro General de Entrada con fecha 26 de abril de 2018 y nº de registro 20180004691 escrito de remisión junto a la justificación de su oferta.

El Ingeniero Técnico Municipal, siguiendo con la explicación de su informe, no consideró suficientemente justificada la oferta presentada, ya que no es susceptible de su normal cumplimiento en los términos económicos presentados por la misma, no quedando acreditado que cumplen los requisitos que establece el artículo 152 del TRLCSP, y que por lo tanto, se trata de una oferta desproporcionada y/o anormal y consideró NO FAVORABLE la justificación presentada por la U.T.E. Sociedad de fomento Agrícola Castellonense, S.A. (FACSA) – Ingeniería natural, agua y medio ambiente, S.L. y propuso su exclusión.

Siguiendo el orden en el que se clasifican las empresas, la siguiente mercantil con la oferta más baja y no incurso en temeridad es Minuto 2010, S.L. con una puntuación de 85,85 puntos.

Los miembros de la Mesa de Contratación, tras una amplia deliberación sobre este asunto, acordaron por unanimidad **declarar excluida de la presente licitación a la U.T.E. Sociedad de fomento Agrícola Castellonense, S.A. (FACSA) – Ingeniería natural, agua y medio ambiente, S.L (Plica N° 19)**, al haber incurrido en situación de baja temeraria y no haber justificado adecuadamente su oferta, además de que el expediente se elevara a la Junta de Gobierno Local con objeto de clasificar a las empresas que han sido admitidas en este procedimiento en el orden siguiente:

Orden	EMPRESA	PUNTOS
1ª	Minuto 2010, S.L.	85,85
2ª	Acmagua soluciones, S,L.	83,96
3ª	Ecocivil Electromur, G.E. S.L.	78,62
4ª	Asfaltos bituminosos, S.A.	77,76
5ª	Riegos Murcia, S.L.	75,71
6ª	Api Movilidad, S.A.	71,33
7ª	Excavaciones Merlos, S.L.	66,11
8ª	Vitaqua Depuración de Aguas, S.L.U.	65,95
9ª	Constu-Archena, S.L.	60,75
10ª	Vectoris, S.L.	60,64
11ª	Cooltrade Consulting, S.L.	59,65
12ª	Construcciones Alpi, S.A.	58,98
13ª	Ingeniería de Proyectos, Servicios y Obras, S.A.	56,55
14ª	Arteriego, S.L.	55,89
15ª	Urdema construcciones, S.A.	46,54
16ª	Obras y Servicios Públicos, S.A.	42,94
17ª	Pycoproyectos constructivos, S.L.	38,52

18ª	Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A.	36,77
19ª	Sarco S.A. de Riegos, Caminos y obras	28,11
20ª	DLP Oficios y obras diversas Almería, S.L.	18,38

Asimismo, se elevó acuerdo de requerir la documentación necesaria previa a la adjudicación a MINUTO 2010, S.L. como primera clasificada.

Los acuerdos fueron adoptados en la J.G.L. celebrada el pasado día 8 de mayo del actual.

Por parte de MINUTO 2010, S.L. se ha procedido a la presentación de la documentación que se le había requerido, así como a la constitución de la garantía definitiva, todo ello con fecha 29 de mayo.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, que es el órgano de contratación, la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato para la realización de la obra denominada “**Acondicionamiento, reparación y automatización de la E.D.A.R. de la Urbanización Condado de Alhama de Murcia**” a MINUTO 2010, S.L., C.I.F.: B-73686800, y con domicilio en C/ Mar Cantábrico Nº 6 A Parque Empresarial Polaris World de Balsicas (MURCIA) C.P. 30591, por el precio de CIENTO VEINTIUN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS DE EUROS (121.536,51 €) además de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (25.522,67 €) correspondientes al 21% de I.V.A., de conformidad a la oferta presentada, Pliego de Condiciones y Proyecto Técnico.

Asimismo, se requiere a MINUTO 2010, S.L. para que, antes del inicio de la obra, proceda a la presentación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Obra, de conformidad con el artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

SEGUNDO.- Publicar el correspondiente anuncio de adjudicación de las obras en la página web del Ayuntamiento de Alhama de Murcia www.alhamademurcia.es,

perfil del contratante y en el B.O.R.M. el anuncio relativo a la formalización del contrato.

TERCERO.- Nombrar a C. G. M., Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas, supervisor técnico municipal de la ejecución de las obras con las siguientes funciones:

- Firma del acta de comprobación de replanteo.
- Firma del acta de recepción.
- Supervisión de precios y mediciones de las certificaciones ordinarias de las obras.
- Supervisión de precios y mediciones de la certificación final de la obra.
- Comprobación de los plazos de ejecución de obras.

CUARTO.- Nombrar a J. G. E., Ingeniero de Caminos, Col. 20.376, Director de las obras y a P. G. G., Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Col 23.321 Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución de las obras, en virtud del escrito presentado por GOES Ingeniería Civil S.L.P.U. el 24 de enero de 2018 y N° R.E. 919.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a MINUTO 2010, S.L. y al resto de licitadores que han presentado plicas a la presente contratación, haciéndoles saber que pueden retirar, si así lo desean, la documentación administrativa presentada para participar en este procedimiento.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a C. G. M., a J. G. E. y a P. G. G., a los efectos oportunos.

SEPTIMO.- Comunicar la adjudicación de las obras a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos.

OCTAVO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del correspondiente contrato administrativo, y para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

d) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO DE ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA “ADECUACION DEL SISTEMA GENERAL DEL ESPACIO LIBRE EN EL B° DE LOS DOLORES-BORDE DEL PRAICO”.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Urbanismo, en la que se dice: La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2017 acordó aprobar el expediente de contratación ordinario y disponer la apertura del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación, para la contratación de las obras denominadas “Adecuación del sistema General del Espacio Libre en el B° de los dolores-Borde del Praico”. Asimismo, se aprobó el Pliego de Cláusulas

Administrativas particulares que debía regir la contratación de las obras y se aprobó el gasto por el precio máximo de licitación de 1.156.887,85 € además de 242.946,45 € correspondientes al I.V.A.

Por último se acordó publicar el correspondiente Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sobre aprobación del Pliego de Condiciones y presentación de plicas.

Dicho anuncio fue publicado en el B.O.R.M. el día 28 de diciembre de 2017, finalizando el plazo para presentar ofertas el día 23 de enero del actual.

Finalizado dicho plazo, se convocó la 1ª sesión de la Mesa de Contratación para la apertura del Sobre A (Documentación Administrativa) de las ofertas presentadas, dicha mesa se celebró el día 30 de enero, dando como resultado que había que conceder a varias empresas plazo para la subsanación de documentos.

Mediante escrito con R.E. nº/.... de, Don G. A. G. G. en representación de la Cámara de Contratista de Obra Pública de la Región de Murcia interpuso recurso de reposición contra el Pliego de cláusulas administrativas particulares en cuanto a la clasificación del contratista.

Dicho recurso fue estimado por acuerdo de la J.G.L. de fecha 13 de febrero del actual junto con la corrección de error en la clasificación y un nuevo plazo de presentación de ofertas para la licitación de estas obras.

El nuevo anuncio fue publicado en el B.O.R.M. el día 23 de febrero de 2018, finalizando el nuevo plazo para presentar ofertas el día 21 de marzo del actual.

Finalizado dicho plazo, se convocó la 1ª sesión de la Mesa de Contratación para la apertura del Sobre A (Documentación Administrativa) de las ofertas presentadas, dicha mesa se celebró el día 2 de abril. En dicha sesión se revisó toda la documentación administrativa presentada por los licitadores, habiéndola presentado correctamente todos ellos y siendo admitidos todos a la licitación.

Dado que ningún licitador debe subsanar los documentos contenidos en el sobre A, a continuación se procede, en acto público, a la apertura del sobre B (criterios que dependen de un juicio de valor), no habiendo acudido al acto ningún licitador.

Los criterios que dependen de un juicio de valor, recogidos en el Pliego de cláusulas económico-administrativas son:

- A.1 Presentación de un programa de trabajos.
- A.2 Plan de calidad.
- A.3 Mejoras al proyecto.

Como resultado se obtiene que todas las mercantiles admitidas han presentado los criterios que dependen de un juicio de valor (A1, A2 y A3) recogidos en la cláusula décima, apartado A del pliego de cláusulas administrativas particulares, excepto la plica nº 1 que solo presenta el A1 y el A2.

Los miembros de la Mesa de Contratación tras unos comentarios sobre las ofertas, acuerdan que los Servicios Técnicos y Jurídicos emitan el correspondiente informe, a fin de que en la próxima sesión se proceda a la apertura del sobre C (proposición económica y documentación para valorar los criterios objetivos).

Con fecha 3 de mayo del actual se reunió la 2ª sesión de la Mesa de Contratación para dar cuenta del informe emitido por C. G. M., Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas, sobre el contenido del sobre “B”, el cual da cuenta de su informe y del proceso que ha seguido para realizar la puntuación de las ofertas, ya que se trataban de criterios que dependen de un juicio de valor, destacando que la puntuación máxima se otorga en los criterios objetivos, por lo que la siguiente clasificación por puntos totales no es determinante en la puntuación final, con el siguiente resultado:

1	CONSTRUCCIONES RUIZ ALEMÁN, S.A.	4,00
2	SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L	4,00
3	CONSTRUCCIONES SANGONERA, S.A	3,00
4	U.T.E. CONSTRUCCIONES ALPI, S.A – EXCAVACIONES MERLOS, S.L.	4,00
5	U.T.E. LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L.-SERVICIOS TÉCNICOS NAPAL, S.L.	4,00
6	PAVIMENTOS ASFÁTICOS LARIO, S.L.	4,00
7	FULSAN, S.A.	10,00
8	U.T.E. URDEMASA – EXCAVACIONES EL TONI, S.L.	5,78
9	GONZÁLEZ SOTO, S.A.	7,32
10	U.T.E. ETOSA OBRAS Y SERVICIOS BUILDING, S.L.U.-SERVIMAR 2008, S.L.U.	0,50
11	ASFALTOS BITUMINOSOS, S.A.	4,00
12	CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.	3,00
13	PAVASAL EMRESA CONSTRUCTORA, S.A.	4,00
14	U.T.E. EDIFESA OBRAS Y PROYECTOS, S.A.-CONSTR Y OBRAS LLORENTE, S.	4,00
15	S.A. DE RIEGOS, CAMINOS Y OBRAS (SARCO)	6,79
16	U.T.E. ALANCIN, S.L.- DOLMEN MOVIMIENTOS, S.L.	7,39
17	API MOVILIDAD, S.A.	4,00
18	U.T.E. ECOCIVIL ELECTROMUR, G.E., S.L. –IMESAPI, S.A.	4,00
19	PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U.	9,09
20	FERROVIAL-AGROMAN, S.A.	9,06
21	CONSTRUCCIONES URECÓN, S.A.	4,00
22	OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.A.	9,00

23	U.T.E. AVANCE Y DESARROLLOS DE OBRAS, S.L. – INESCO, S.A.	4,55
----	---	------

Seguidamente, el Sr. Presidente indica que finalizada esta parte, procede pasar a realizar la apertura del sobre n° C, referido a la Proposición Económica y criterios objetivos. Y dado que este acto es público, se invita a pasar a la sala de Juntas a los representantes de las empresas que hayan comparecido. Resultando que asisten la siguiente:

- Pavasal empresa constructora, S.A.

Se hace entrega de una copia del informe emitido por C. G. M. a J. R. J. B. con D.N.I.:, representante de la mercantil Pavasal empresa constructora, S.A.

A continuación el Sr. Presidente indica que va a proceder a la apertura del sobre C, con el siguiente resultado:

Plica n° 1.- CONSTRUCCIONES RUIZ ALEMAN, S.A.

- B.1 Oferta económica:840.363,33 + 176.476,30 de IVA.
 B.2 Mejora N° 1 Circuito deportivo.....Sí oferta.
 Mejora N° 2 Hormigones.....Si oferta.
 Mejora N° 3 Pérgola y sombraje.....Si oferta.
 B.3 Ampliación Plazo de garantía:.....Si oferta.

Plica n° 2.- SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.

- B.1 Oferta económica:811.375,69 + 170.388,90 de IVA.
 B.2 Mejora N° 1 Circuito deportivo.....Sí oferta.
 Mejora N° 2 Hormigones.....Si oferta.
 Mejora N° 3 Pérgola y sombraje.....Si oferta.
 B.3 Ampliación Plazo de garantía:.....Si oferta.

Plica n° 3.- CONSTRUCCIONES SANGONERA, S.A.

- B.1 Oferta económica:920.998,42 + 193.409,67 de IVA.
 B.2 Mejora N° 1 Circuito deportivo.....Sí oferta.
 Mejora N° 2 Hormigones.....Si oferta.
 Mejora N° 3 Pérgola y sombraje.....Si oferta.
 B.3 Ampliación Plazo de garantía:.....Oferta 6

meses.

Plica n° 4.- UTE CONSTRUCCIONES ALPI, S.A. – EXCAVACIONES MERLOS, S.L.

- B.1 Oferta económica:884.295,87 + 185.702,13 de IVA.
 B.2 Mejora N° 1 Circuito deportivo.....Sí oferta.
 Mejora N° 2 Hormigones.....Si oferta.
 Mejora N° 3 Pérgola y sombraje.....Si oferta.
 B.3 Ampliación Plazo de garantía:.....Si oferta.

- Plica nº 5.- UTE LIROLA INGEN. Y OBRAS, S.L. – SERV. TÉCNICOS NAPAL, S.L.**
- B.1 Oferta económica:974.900,00 + 204.729,00 de IVA.
 B.2 Mejora Nº 1 Circuito deportivo.....Sí oferta.
 Mejora Nº 2 Hormigones.....Si oferta.
 Mejora Nº 3 Pérgola y sombraje.....Si oferta.
 B.3 Ampliación Plazo de garantía:.....Si oferta.
- Plica nº 6.- PAVIMENTOS ASFÁLTICOS LARIO, S.L.**
- B.1 Oferta económica:844.990,00 + 177.447,90 de IVA.
 B.2 Mejora Nº 1 Circuito deportivo.....Sí oferta.
 Mejora Nº 2 Hormigones.....Si oferta.
 Mejora Nº 3 Pérgola y sombraje.....Si oferta.
 B.3 Ampliación Plazo de garantía:.....Si oferta.
- Plica nº 7.- FULSAN, S.A.**
- B.1 Oferta económica:766.900,00 + 161.049,00 de IVA.
 B.2 Mejora Nº 1 Circuito deportivo.....Sí oferta.
 Mejora Nº 2 Hormigones.....Si oferta.
 Mejora Nº 3 Pérgola y sombraje.....Si oferta.
 B.3 Ampliación Plazo de garantía:.....Si oferta.
- Plica nº 8.- UTE URDEMASA – EXCAVACIONES EL TONI, S.L.**
- B.1 Oferta económica:802.070,35 + 168.434,77 de IVA.
 B.2 Mejora Nº 1 Circuito deportivo.....Sí oferta.
 Mejora Nº 2 Hormigones.....Si oferta.
 Mejora Nº 3 Pérgola y sombraje.....Si oferta.
 B.3 Ampliación Plazo de garantía:.....Si oferta.
- Plica nº 9.- GONZALEZ SOTO, S.A.**
- B.1 Oferta económica:745.035,00 + 156.457,35 de IVA.
 B.2 Mejora Nº 1 Circuito deportivo.....Sí oferta.
 Mejora Nº 2 Hormigones.....Si oferta.
 Mejora Nº 3 Pérgola y sombraje.....Si oferta.
 B.3 Ampliación Plazo de garantía:.....Si oferta.
- Plica nº 10.- UTE ETOSA OBRAS Y SERV. BUILDING, SLU- SERVIMAR 2008, SLU.**
- B.1 Oferta económica:925.510,28 + 194.357,16 de IVA.
 B.2 Mejora Nº 1 Circuito deportivo.....Sí oferta.
 Mejora Nº 2 Hormigones.....Si oferta.
 Mejora Nº 3 Pérgola y sombraje.....Si oferta.
 B.3 Ampliación Plazo de garantía:.....Si oferta.
- Plica nº 11.- ASFALTOS BITUMINOSOS, S.A.**
- B.1 Oferta económica:867.665,89 + 182.209,83 de IVA.
 B.2 Mejora Nº 1 Circuito deportivo.....Sí oferta.

Mejora N° 2 Hormigones.....	Si oferta.
Mejora N° 3 Pérgola y sombraje.....	Si oferta.
B.3 Ampliación Plazo de garantía:.....	Si oferta.

Plica n° 12.- CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.

B.1 Oferta económica:	928.402,50 + 194.964,53 de IVA.
B.2 Mejora N° 1 Circuito deportivo.....	Sí oferta.
Mejora N° 2 Hormigones.....	Si oferta.
Mejora N° 3 Pérgola y sombraje.....	Si oferta.
B.3 Ampliación Plazo de garantía:.....	Si oferta.

Plica n° 13.- PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.

B.1 Oferta económica:	829.715,00 + 174.240,15 de IVA.
B.2 Mejora N° 1 Circuito deportivo.....	Sí oferta.
Mejora N° 2 Hormigones.....	Si oferta.
Mejora N° 3 Pérgola y sombraje.....	Si oferta.
B.3 Ampliación Plazo de garantía:.....	Si oferta.

Plica n° 14.- UTE EDIFESA OBRAS Y PROYECTOS, SA- CONSTRUC. Y OBRAS LLORENTE, S.A.

B.1 Oferta económica:	854.962,96 + 179.542,22 de IVA.
B.2 Mejora N° 1 Circuito deportivo.....	Sí oferta.
Mejora N° 2 Hormigones.....	Si oferta.
Mejora N° 3 Pérgola y sombraje.....	Si oferta.
B.3 Ampliación Plazo de garantía:.....	Si oferta.

Plica n° 15.- S.A. DE RIEGOS, CAMINOS Y OBRAS (SARCO)

B.1 Oferta económica:	832.128,15 + 174.746,91 de IVA.
B.2 Mejora N° 1 Circuito deportivo.....	Sí oferta.
Mejora N° 2 Hormigones.....	Si oferta.
Mejora N° 3 Pérgola y sombraje.....	Si oferta.
B.3 Ampliación Plazo de garantía:.....	Si oferta.

Plica n° 16.- UTE ALANCIN, S.L. –DOLMEN MOVIMIENTOS, S.L.

B.1 Oferta económica:	843.268,18 + 177.086,32 de IVA.
B.2 Mejora N° 1 Circuito deportivo.....	Sí oferta.
Mejora N° 2 Hormigones.....	Si oferta.
Mejora N° 3 Pérgola y sombraje.....	Si oferta.
B.3 Ampliación Plazo de garantía:.....	Si oferta.

Plica n° 17.- API MOVILIDAD, S.A.

B.1 Oferta económica:	822.402,79 + 172.704,59 de IVA.
B.2 Mejora N° 1 Circuito deportivo.....	Sí oferta.
Mejora N° 2 Hormigones.....	Si oferta.
Mejora N° 3 Pérgola y sombraje.....	Si oferta.
B.3 Ampliación Plazo de garantía:.....	Si oferta.

Plica n° 18.- UTE ECOCIVIL ELECTROMUR, GE, S.L. – IMESAPI, S.A.

- B.1 Oferta económica:807.363,25 + 169.546,28 de IVA.
 B.2 Mejora N° 1 Circuito deportivo.....Sí oferta.
 Mejora N° 2 Hormigones.....Si oferta.
 Mejora N° 3 Pérgola y sombraje.....Si oferta.
 B.3 Ampliación Plazo de garantía:.....Si oferta.

Plica n° 19.- PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U.

- B.1 Oferta económica:754.860,00 + 158.520,60 de IVA.
 B.2 Mejora N° 1 Circuito deportivo.....Sí oferta.
 Mejora N° 2 Hormigones.....Si oferta.
 Mejora N° 3 Pérgola y sombraje.....Si oferta.
 B.3 Ampliación Plazo de garantía:.....Si oferta.

Plica n° 20.- FERROVIAL – AGROMAN, S.A.

- B.1 Oferta económica:763.242,00 + 160.280,82 de IVA.
 B.2 Mejora N° 1 Circuito deportivo.....Sí oferta.
 Mejora N° 2 Hormigones.....Si oferta.
 Mejora N° 3 Pérgola y sombraje.....Si oferta.
 B.3 Ampliación Plazo de garantía:.....Si oferta.

Plica n° 21.- CONSTRUCCIONES URDECON, S.A.

- B.1 Oferta económica:845.942,23 + 177.647,87 de IVA.
 B.2 Mejora N° 1 Circuito deportivo.....Sí oferta.
 Mejora N° 2 Hormigones.....Si oferta.
 Mejora N° 3 Pérgola y sombraje.....Si oferta.
 B.3 Ampliación Plazo de garantía:.....Si oferta.

Plica n° 22.- OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.A.

- B.1 Oferta económica:823.125,57 + 172.856,40 de IVA.
 B.2 Mejora N° 1 Circuito deportivo.....Sí oferta.
 Mejora N° 2 Hormigones.....Si oferta.
 Mejora N° 3 Pérgola y sombraje.....Si oferta.
 B.3 Ampliación Plazo de garantía:.....Si oferta.

Plica n° 23.- UTE AVANCE Y DESARROLLO DE OBRAS, S.L. – INESCO, S.A.

- B.1 Oferta económica:850.804,02 + 178.668,84 de IVA.
 B.2 Mejora N° 1 Circuito deportivo.....Sí oferta.
 Mejora N° 2 Hormigones.....Si oferta.
 Mejora N° 3 Pérgola y sombraje.....Si oferta.
 B.3 Ampliación Plazo de garantía:.....Si oferta.

Los miembros de la Mesa de Contratación, tras unos comentarios sobre el asunto, acuerdan que la documentación presentada se traslade al Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas, para que se emita el informe correspondiente sobre las ofertas y mejoras presentadas.

Posteriormente y dadas las especiales circunstancias concurrentes en este procedimiento se celebra la 3ª sesión de la Mesa de Contratación para reiterar el resultado de la valoración del sobre B y el resultado de la apertura del sobre C, que fue llevada a cabo el 3 de mayo. A dicha sesión asisten como representantes de las empresas:

1.- R. M. B., con D.N.I.:, representante de la mercantil Asfaltos Bituminosos, S.A.

2.- R. G. G., con D.N.I.:, representante de la mercantil González Soto, S.A.

3.- M. A. C. C., con D.N.I.:, representante de la mercantil Probisa Vías y Obras, S.L.U.

Todos los miembros quedaron autoconvocados para la 4º sesión de la Mesa de contratación.

El 14 de mayo se reunió la 4ª sesión de la Mesa de Contratación para dar cuenta del informe emitido por D. Carlos González Martín, sobre la valoración del Sobre “C”, y se hizo entrega de una copia del informe a los miembros de la Mesa de Contratación, no estando presente ningún representante de las empresas admitidas, con el siguiente resultado:

1	CONSTRUCCIONES RUIZ ALEMÁN, S.A.	74,95
2	SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L	79,53
3	CONSTRUCCIONES SANGONERA, S.A.	61,73
4	U.T.E. CONSTRUCCIONES ALPI, S.A – EXCAVACIONES MERLOS, S.L.	68,02
5	U.T.E. LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L.-SERVICIOS TÉCNICOS NAPAL, S.L.	53,72
6	PAVIMENTOS ASFÁTICOS LARIO, S.L.	74,22
7	FULSAN, S.A.	86,55
8	U.T.E. URDEMASA – EXCAVACIONES EL TONI, S.L.	81,00
9	GONZÁLEZ SOTO, S.A.	90,00
10	U.T.E. ETOSA OBRAS Y SERVICIOS BUILDING, S.L.U.-SERVIMAR 2008, S.L.U.	61,52
11	ASFALTOS BITUMINOSOS, S.A.	70,65
12	CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.	61,06
13	PAVASAL EMRESA CONSTRUCTORA, S.A.	76,64
14	U.T.E. EDIFESA OBRAS Y PROYECTOS, S.A.- CONSTR Y OBRAS LLORENTE, S.A.	72,65
15	S.A. DE RIEGOS, CAMINOS Y OBRAS (SARCO)	76,25
16	U.T.E. ALANCIN, S.L.- DOLMEN MOVIMIENTOS, S.L.	74,50
17	API MOVILIDAD, S.A.	77,79
18	U.T.E. ECOCIVIL ELECTROMUR, G.E., S.L. –IMESAPI, S.A.	80,16
19	PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U.	88,45
20	FERROVIAL-AGROMAN, S.A.	87,13
21	CONSTRUCCIONES URDECÓN, S.A.	74,07
22	OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.A.	77,68

23	U.T.E. AVANCE Y DESARROLLOS DE OBRAS, S.L. – INESCO, S.A.	73,31
----	--	-------

Posteriormente da cuenta del orden en el que han quedado clasificadas las empresas por orden decreciente de puntuación, y que es el siguiente:

Orden	EMPRESA	PUNTOS
1 ^a	PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U.	97,54
2 ^a	GONZÁLEZ SOTO, S.A.	97,32
3 ^a	FULSAN, S.A.	96,55
4 ^a	FERROVIAL-AGROMAN, S.A.	96,19
5 ^a	U.T.E. URDEMASA – EXCAVACIONES EL TONI, S.L.	86,78
6 ^a	OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.A.	86,88
7 ^a	U.T.E. ECOCIVIL ELECTROMUR, G.E., S.L. –IMESAPI, S.A.	84,16
8 ^a	SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L	83,53
9 ^a	S.A. DE RIEGOS, CAMINOS Y OBRAS (SARCO)	83,04
10 ^a	U.T.E. ALANCIN, S.L.- DOLMEN MOVIMIENTOS, S.L.	81,89
11 ^a	API MOVILIDAD, S.A.	81,79
12 ^a	PAVASAL EMRESA CONSTRUCTORA, S.A.	80,64
13 ^a	CONSTRUCCIONES RUIZ ALEMÁN, S.A.	78,95
14 ^a	PAVIMENTOS ASFÁTICOS LARIO, S.L.	78,22
15 ^a	CONSTRUCCIONES URDECÓN, S.A.	78,07
16 ^a	U.T.E. AVANCE Y DESARROLLOS DE OBRAS, S.L. – INESCO, S.A.	77,86
17 ^a	U.T.E. EDIFESA OBRAS Y PROYECTOS, S.A.-CONSTR Y OBRAS LLORENTE, S.A	76,65
18 ^a	ASFALTOS BITUMINOSOS, S.A.	74,65
19 ^a	U.T.E. CONSTRUCCIONES ALPI, S.A – EXCAVACIONES MERLOS, S.L.	72,02
20 ^a	CONSTRUCCIONES SANGONERA, S.A.	64,73
21 ^a	CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.	64,06
22 ^a	U.T.E. ETOSA OBRAS Y SERVICIOS BUILDING, S.L.U.-SERVIMAR 2008, S.L.U.	62,02
23 ^a	U.T.E. LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L.-SERVICIOS TÉCNICOS NAPAL, S.L.	57,72

Los miembros de la Mesa de Contratación, tras unos comentarios sobre este asunto, acordaron que expediente se elevara a la Junta de Gobierno Local para adoptar los correspondientes acuerdos.

Asimismo, se elevó acuerdo de requerir la documentación necesaria previa a la adjudicación a Probisa, Vías y Obras, S.L.U. como primera clasificada.

Los acuerdos fueron adoptados en la J.G.L. celebrada el pasado día 15 de mayo del actual.

Por parte de la mercantil mencionada se ha procedido a la presentación de la documentación que se le había requerido, así como a la constitución de la garantía definitiva, todo ello con fecha 30 de mayo de 2018.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, que es el órgano de contratación, la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato para la realización de la obra denominada “Adecuación del sistema general del espacio libre en el Bº de los Dolores – Borde del Praico” a la mercantil PROBISA VÍAS Y OBRAS, S.L.U., con CIF: B-85826899 y con domicilio en C/ Gobelás, 25-27 3º planta, Urbanización La Florida de MADRID C.P. 28023, por el precio de SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS (754.860,00 €) además de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (158.520,60 €) correspondientes al 21% de I.V.A., de conformidad a la oferta presentada, mejoras ofrecidas, Pliego de Cláusulas administrativas particulares y Proyecto Técnico.

Se requiere a PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U. para que, antes del inicio de la obra, proceda a la presentación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Obra, de conformidad con el artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

SEGUNDO.- Publicar el correspondiente anuncio de adjudicación de las obras en la página web del Ayuntamiento de Alhama de Murcia www.alhamademurcia.es, perfil del contratante y en el B.O.R.M. el anuncio relativo a la formalización del contrato.

TERCERO.- Nombrar a C. G. M., Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas, supervisor técnico municipal de la ejecución de las obras con las siguientes funciones:

- Firma del acta de comprobación de replanteo.
- Firma del acta de recepción.
- Supervisión de precios y mediciones de las certificaciones ordinarias de las obras.
- Supervisión de precios y mediciones de la certificación final de la obra, en su caso.

- Comprobación de los plazos de ejecución de obras.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U. y al resto de licitadores que han presentado plicas a la presente contratación, haciéndoles saber que pueden retirar, si así lo desean, la documentación administrativa presentada para participar en este procedimiento.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a C. G. M., Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas, a los efectos oportunos.

SEXTO.- Comunicar la adjudicación de las obras a la Intervención Municipal, a A. S. C., Directora de las obras, a M. A. J. R., Coordinadora de Seguridad y Salud en fase de ejecución de las obras y a M. L. L., Técnico de Administración General, para su conocimiento y efectos.

SEPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del correspondiente contrato administrativo, y para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

e) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES DE APROBAR INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DENOMINADAS “REMODELACIÓN DE LA PISTA DE ATLETISMO, RENOVACIÓN DE RIEGO Y CÉSPED NATURAL EN EL COMPLEJO DEPORTIVO BAJO GUADALENTÍN”.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Deportes, en la que se dice: Por Providencia de Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2018 se autoriza a iniciar expediente para la contratación de las obras “Remodelación de la Pista de Atletismo, renovación de riego y césped natural en el Complejo Deportivo Bajo Guadalentín”, cuyo presupuesto de ejecución por contrata es de 549.999,99 euros (I.V.A. incluido). El precio del contrato ascendería a 454.545,45 euros además de 95.454,54 euros correspondientes al 21% de I.V.A.

El procedimiento para llevar a cabo la contratación será por procedimiento abierto, sin lotes, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, incorporando al expediente los documentos e informes preceptivos para la contratación.

Habiéndose incorporado al expediente dichos documentos e informes, es por lo que esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los correspondientes Acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe de intervención, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación ordinario y disponer la apertura del procedimiento abierto, sin lotes y varios criterios de adjudicación, para la

contratación de las obras denominadas **“Remodelación de la Pista de Atletismo, renovación de riego y césped natural en el Complejo Deportivo Bajo Guadalentín”**.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación de las obras.

TERCERO.- Aprobar el gasto con cargo a la partida presupuestaria 933.63200, siendo el precio de licitación de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (454.545,45 euros) además de NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (95.454,54 euros) correspondientes al I.V.A.

CUARTO.- Nombrar a J. G. H., Arquitecto Técnico Municipal encargado del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato por parte de este Ayuntamiento.

QUINTO.- Publicar el correspondiente anuncio de licitación en la plataforma de contratación del Estado, a través del siguiente enlace: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=NSaQqU65CkkQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a J. G. H. y comunicar a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

f) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE MODIFICAR ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 08/05/18 SOBRE SOLICITUD SUBVENCIÓN AL SEPE PARA CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS AGRÍCOLAS-CONSEJOS COMARCALES DE EMPLEO 2018.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Infraestructuras y Servicios Públicos, en la que se dice: La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2018 adoptó el acuerdo de solicitar al Ministerio de Empleo y Seguridad Social (Servicio público de Empleo Estatal) una subvención por importe de **129.663,83 €**, importe subvencionable de la mano de obra, con destino a la ejecución de las **“Actuaciones para la conservación de espacios públicos y zonas verdes – S.E.P.E. 2018 – Consejos Comarcales de Empleo – Fases 1 y 2”**, solicitud que fue presentada a través de la Oficina de Registro Virtual de las Entidades Locales el día 14 de mayo de 2018.

Asimismo, se adoptó el acuerdo de aprobar la “**Memoria valorada de actuaciones para la conservación de espacios públicos y zonas verdes – S.E.P.E. 2018 – Consejos Comarcales de Empleo – Fases 1 y 2**”, redactada por A. B. R. C., Arquitecta Técnica Municipal, cuyo presupuesto de ejecución es de **150.818,91 €**, de los cuales **134.818,91 €** correspondían al presupuesto de mano de obra y **16.000,00 €** (IVA incluido), al presupuesto de materiales.

Con fecha 30 de mayo de 2018 y registro de entrada en este Ayuntamiento nº 2018005963, y nº 2018005964, el Servicio Público de Empleo Estatal nos ha remitido dos escritos de subsanación de reparos a la solicitud de subvención, concediendo un plazo de diez días para modificar la solicitud de subvención (Anexo I), Certificación de disposición de financiación, y Memoria.

Por lo que esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes Acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe de Intervención Municipal, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la “**Memoria valorada modificada de actuaciones para la conservación de espacios públicos y zonas verdes – S.E.P.E. 2018 – Consejos Comarcales de Empleo – Fases 1 y 2**”, redactada por A. B. R. C., Arquitecta Técnica Municipal, modificando el presupuesto total mano de obra mas materiales (IVA incluido) que asciende a **151.951,84 €**, siendo el total de la aportación municipal a **21.198,40 €**.

SEGUNDO.- Aprobar el calendario de ejecución que será, la 1ª Fase del 1 de octubre de 2018 al 31 de diciembre de 2018, y la 2ª Fase del 1 de enero de 2019 al 31 de marzo de 2019.

TERCERO.- Solicitar al Ministerio de Empleo y Seguridad Social (Servicio Público de Empleo Estatal) subvención de **130.753,44 €**, importe subvencionable de la mano de obra.

CUARTO.- Este Ayuntamiento aportará **21.198,40 €**, de los cuales **5.198,40 €** corresponden a mano de obra no subvencionable y **16.000 €** a materiales (IVA incluido).

QUINTO.- Dar traslado al S.E.P.E. (Servicio Público de Empleo Estatal) de la documentación solicitada, certificado de los acuerdos adoptados y copia de la memoria valorada modificada.

SEXTO.- Comunicar los acuerdos adoptados a A. B. R. C., Arquitecta Técnica Municipal, y al departamento de personal de este Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

Asuntos Incluidos en el Orden del Día para sus correspondientes acuerdos, previa declaración de urgencia.

Por parte del Sr. Alcalde se pone de manifiesto la urgencia de resolver la Propuesta de la Concejal de Comercio de autorizar la instalación de un mercadillo periódico en las inmediaciones exteriores del Complejo Inmobiliario Condado de Alhama, la Propuesta del Concejal de Urbanismo dando por cumplidas por parte de I. C. F. V. y H. R. M. las condiciones especiales primera y segunda del acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local en fecha 14/11/2017, por el que se les concedió licencia urbanística THU-LU nº .../..., la Propuesta del Concejal de Deportes de felicitar a I. D. V. y R. D. V. por los resultados obtenidos en el Campeonato Europa de Sambo y la Propuesta del Concejal de Urbanismo de autorizar con carácter provisional la realización de obras consistentes en ejecución de zanja de saneamiento de 58 mts. en zona de dominio público como uso y obra provisional en finca sita en Avda. Antonio Fuertes.

Se motiva la urgencia de decidir sobre dichas Propuestas.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada ésta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de las citadas Propuestas y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

g) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE COMERCIO DE AUTORIZAR LA INSTALACIÓN DE UN MERCADILLO PERIÓDICO EN LAS INMEDIACIONES EXTERIORES DEL COMPLEJO INMOBILIARIO CONDADO DE ALHAMA.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejal de Comercio, en la que se dice: Desde el año 2011 se viene celebrando en la urbanización Condado de Alhama un mercadillo temporal durante los meses de verano, periodo en el que la población residente y visitante está censada actualmente en más de 8.000 personas, que ha tenido siempre lugar los sábados, desde el último fin de semana de junio al último de agosto aproximadamente, y en horario de tarde, habitualmente desde la 18:00 h. a las 22:00 h.

Dicho mercadillo, a excepción de los años 2015 y 2016, siempre se ha realizado en el interior del complejo, junto al centro comercial Al-Kassar, en un espacio de propiedad privada correspondiente al aparcamiento habitual de dicho centro comercial, siendo los propietarios quienes han contratado a la empresa encargada de gestionarlo.

Sin embargo, nos informan los administradores de la urbanización que la Entidad Urbanística de Conservación ha decidido que este verano no se realice dentro, en el lugar que se hace habitualmente.

Por otra parte, en este Ayuntamiento se han recibido 2 solicitudes de empresarios privados dedicados a la gestión de mercadillos donde nos solicitan autorización para organizar el correspondiente a este año 2018, en la parte exterior del complejo, junto a la puerta de entrada que da acceso al centro comercial denominada Puerta Las Cañadas Sur, los sábados por la tarde, desde finales de junio a finales de agosto.

Dado que en marzo de este año 2018 ha entrado en vigor la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del Sector Público, no ha habido tiempo material de sacar una oferta pública para la explotación de dicho mercado, a través de la correspondiente licitación de concesión demanial.

Pero dado que el mercado lleva realizándose varios años, y sobre todo a la necesidad del mismo debido a que en las inmediaciones no se celebra ningún otro mercadillo, y que incluso en la propia estructura de la urbanización no existen comercios suficientes (alimentación), y según para qué productos, no existe comercio alguno (ropa, calzado, complementos, etc.), se hace totalmente imprescindible su realización para dar servicio a las más de 8.000 personas que residen en la urbanización durante los meses de verano.

Por ello, se propone la realización de un mercadillo temporal en las inmediaciones de la urbanización Condado de Alhama en la parte exterior del complejo, junto a la puerta de entrada que da acceso al Centro Comercial denominada Puerta Las Cañadas Sur, los sábados en horario de 17:00 h. a 22:00 h. considerando la Ordenanza de plazas y mercados para el municipio de Alhama de Murcia, y concretamente el artículo 67 donde dice “El Ayuntamiento determinará aquellos lugares en los que puedan celebrarse los mercadillos periódicos, con base en la necesidad de los mismos. Los criterios para el establecimiento de nuevos mercadillos serán los siguientes: 1º) Que en las inmediaciones, dentro del término municipal, no se celebre otro mercado semanal aunque sea en otro día de la semana; 2º) Que en la zona en la que esté previsto celebrar el mercado exista suficiente densidad de población que justifique la instalación; 3º) Que haya escasez de comercios que abastezcan a la población de esa zona; 4º) que exista adecuación del equipamiento a la estructura y necesidades de consumo de la población; 5º) otras a determinar por el Ayuntamiento motivadas por el interés público”.

Resultando que el lugar propuesto cumple con todos los criterios marcados en el artículo 67 de la ordenanza de plazas y mercados, ya que la distancia existente al casco urbano donde se celebra el mercadillo semanal es de más de 15 Kms., que en la urbanización Condado de Alhama en verano hay un alto número de residentes a los que

se podría añadir los residentes de la urbanización Camposol, que en dicha urbanización sólo existe un comercio de productos de alimentación y que por tanto hay un déficit en la oferta comercial para hacer frente a las necesidades de consumo de la población.

A la vista de las solicitudes de F. R. V. con DNI domiciliada en Murcia, y de la mercantil Mercados Arlekín SL con CIF B-73635666 y domicilio en C/ Infancia nº 1 de Los Dolores (Murcia), y en atención al artículo 94 de la citada Ordenanza donde dice que “1. En caso de cesión de la organización y gestión de mercados o mercadillos en suelo público por el Ayuntamiento a gestores privados, estos se limitarán a la realización de actividades que se indiquen en la correspondiente autorización municipal, y que podrán contemplar la realización de actividades de carácter material o técnico. 2. Todos aquellos mercadillos que sean autorizados por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia estarán sujetos a los contenidos de la presente Ordenanza Municipal”, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Autorizar la instalación de un mercadillo periódico con gestión privada en las inmediaciones exteriores del Complejo Inmobiliario Condado de Alhama junto a la puerta de entrada que hay cerca del Centro Comercial Al-Kassar denominada “Puerta Las Cañadas Sur”. Dicho mercadillo se realizará los sábados desde el 30 de junio al 25 de agosto de 2018, ambos inclusive, en horario de 18:00 h. a 22:00 h. Los productos autorizados para su venta serán los incluidos en el artículo 73 de la Ordenanza de plazas y mercados: frutas y verduras, flores y plantas, frutos secos, comestibles envasados, churros, aceitunas y encurtidos, salazones, semillas y hierbas, miel envasada y con registro sanitario, recova, ropa, calzado, bisutería, juguetes, retales, loza y cacharros, bolsos y artículos de piel, droguería, perfumería y artículos de limpieza, ropa de hogar, mercería, tejidos, ferretería y cuchillería, artículos de regalo, y otros. En ningún caso se autorizará la venta de productos pirotécnicos.

La longitud de dicho mercadillo será de 260 m.l., de los cuales 130 m.l. serán gestionados por F. R. V. y otros 130 por la mercantil Mercados Arlekín, S.L., uno en la parte derecha del espacio designado, y otro en la parte izquierda, a elegir por ellos, y en caso de no llegar a acuerdo, a decisión del Ayuntamiento.

Será por cuenta de los gestores la relación con los vendedores que ellos designen, la distribución de los puestos, así como la comprobación por su parte de que cumplen todas las condiciones higiénico-sanitarias estipuladas en la legislación vigente y las condiciones laborales y de estar al corriente en los pagos con Hacienda y con la Seguridad Social, además de ocuparse de la limpieza del lugar una vez finalizado el mercadillo.

SEGUNDO.- Solicitar a los gestores el listado completo de los vendedores incluyendo nombre, DNI o NIE, y producto que venden. Además, de cada una de las 2 empresas gestoras solicitar certificados de estar al corriente con Hacienda, Seguridad Social y Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como documento

demostrativo de estar dados de alta como autónomos en la Seguridad Social, certificado de Hacienda del IAE, y seguro de responsabilidad Civil vigente.

TERCERO.- Apercibir que el incumplimiento de las condiciones establecidas supondrá la revocación inmediata de la autorización.

CUARTO.- Aplicar la tasa correspondiente en la Ordenanza Fiscal a cada uno de los 2 gestores, que asciende a la suma de la autorización administrativa de 471,25 €, más la ocupación prevista en la Ordenanza reguladora de las tasas por utilización privativa o aprovechamientos especiales de la vía pública artículo 5 letra G.1 de 130 m.l. a 4,20 €/mes son 1.092 € los 2 meses, más la vigilancia policial a repartir entre los 2 gestores que son 9 mercados a 226,20 €/día supone 1.017,90 € cada uno.

Por tanto, las tasas que corresponderían son:

Dña. F. R.V.: 2.581,15 €

Mercados Arlekin, S.L.: 2.581,15 €

QUINTO.- Notificar a los interesados, a la Recaudación Municipal, a la Policía Local y a la técnica de comercio la resolución adoptada en este acuerdo, así como a la Entidad Urbanística de Conservación de Condado de Alhama.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

h) PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO DANDO POR CUMPLIDAS POR PARTE DE I. C. F. V. Y H. R. M. LAS CONDICIONES ESPECIALES PRIMERA Y SEGUNDA DEL ACUERDO ADOPTADO POR JGL EN FECHA 14/11/2017, POR EL QUE SE LES CONCEDIÓ LICENCIA URBANÍSTICA, THU-LU N° .../.. .-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejal de Urbanismo, en la que se dice: La Junta de Gobierno del Ayuntamiento, mediante Acuerdo adoptado en fecha 14/11/17, concedió licencia urbanística THU/LU n° .../.... a I. C. F. V. (N.I.F. n°) y a H. R. M. (N.I.F. n°), para la ejecución de obras consistentes en “Ejecución de vivienda, barbacoa y piscina con emplazamiento en Camino de La Molineta, Partido del Ral, La Molineta (Ref. Catastral n°; Finca Registral n°)”, de conformidad con el Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto F. N. A.. Siendo constructor de la obra la mercantil Transportes Alhameña S.L.

Dicha licencia se concede sometida a las siguientes condiciones especiales:

“Primera.- La caseta preexistente en la finca donde se construye la finca objeto de expediente, que se encuentra en situación de fuera de ordenación, deberá ser demolida con carácter previo a la presentación de la Declaración Responsable de Primera Ocupación de la vivienda.

Segunda.- La promotora cumplirá los compromisos manifestados en Acta de Comparecencia suscrita en fecha 08/11/17.”

Previamente, se dictó Decreto de la Alcaldía nº 2.881/16, de fecha 23/10/17 mediante el que admite a trámite la petición de licencia de obras, comunicando a los interesados que, con carácter previo a la concesión de la licencia, deberán manifestar en Acta de Comparecencia su conformidad con las condiciones derivadas de la situación de la finca en un suelo clasificado como Urbanizable No Sectorizado Especial, Zona 16-01, e inscribir en el Registro de la propiedad dicha resolución: cesión obligatoria con destino a ampliación de Caminos Públicos en una superficie de 29'53 m²; compensación por importe de 3.283'05 euros (218'87 m² x 15€/m²) con destino al desarrollo urbanístico de dicha Zona; realización de reservas dotacionales en una superficie de 50'00 m², declaración de indivisibilidad de la finca en base al agotamiento de su edificabilidad y sujeción a cargas de urbanización suficientes para asumir los costes de cesiones y urbanización de futuros desarrollos urbanísticos.

Consta en el expediente:

- Acta de comparecencia suscrita ante el Secretario Municipal por la interesada aceptando expresamente las condiciones indicadas en el precitado Decreto de la Alcaldía nº 2.881/16, y manifestando que comunicará al Ayuntamiento cualquier cambio de titularidad de la propiedad afectada, y notificará fehacientemente al comprador de los compromisos adquiridos.
- Justificante del abono de las cantidades igualmente expresadas.
- Inscripción en el Registro de la Propiedad de la indivisibilidad y agotamiento del aprovechamiento de la finca objeto de licencia.

Posteriormente, se ha emitido informe en fecha 05/06/18 por el Inspector Municipal de Obras, del que se desprende que se ha efectuado por parte de los interesados la demolición de la caseta preexistente que se encuentra en situación de fuera de ordenación, así como el vallado existente en la finca objeto de expediente, y dejando libre el espacio cedido para ampliación de camino público (en superficie de 29'53 m²), cumpliendo, pues las condiciones especiales de la licencia concedida.

Se ha emitido informe por la Técnico de Administración General, en fecha 04/06/18, según el cual:

“ ...

Vista la documentación obrante en el expediente, procede dar por cumplida por parte de los interesados las condiciones especiales primera y segunda del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento en fecha 14/11/17, por el que concedió licencia urbanística THU/LU nº .../.... a I. C. F. V. (N.I.F. nº) y a H. R. M. (N.I.F. nº), para la ejecución de obras consistentes en “Ejecución de vivienda, barbacoa y piscina con emplazamiento en Camino de La Molineta, Partido del Ral, La Molineta (Ref. Catastral nº ; Finca Registral nº)”:

“Primera.- La caseta preexistente en la finca donde se construye la finca objeto de expediente, que se encuentra en situación de fuera de ordenación, deberá ser demolida con carácter previo a la presentación de la Declaración Responsable de Primera Ocupación de la vivienda.

Segunda.- La promotora cumplirá los compromisos manifestados en Acta de Comparecencia suscrita en fecha 08/11/17.”

Puesto que, según se desprende del Informe últimamente emitido por el Inspector Municipal de Obras, se ha verificado que se ha efectuado por parte de los interesados la demolición de la caseta en situación de fuera de ordenación, así como el vallado preexistentes en la finca objeto de expediente, y se ha construido un nuevo vallado que guarda los retranqueos legalmente exigibles, dejando libre el espacio cedido para ampliación de camino público (en superficie de 29'53 m²).

...”

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se propone a esa Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Dar por cumplidas por parte de I. C. F. V. (N.I.F. nº) y de H. R. M. (N.I.F. nº), las condiciones especiales primera y segunda del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento en fecha 14/11/17, por el que se les concedió licencia urbanística THU/LU nº .../....., para la ejecución de obras consistentes en “Ejecución de vivienda, barbacoa y piscina con emplazamiento en Camino de La Molineta, Partido del Ral, La Molineta (Ref. Catastral nº; Finca Registral nº)”, en los siguientes términos:

*Primera.- La caseta preexistente en la finca donde se construye la finca objeto de expediente, que se encuentra en situación de fuera de ordenación, deberá ser demolida con carácter previo a la presentación de la Declaración Responsable de Primera Ocupación de la vivienda. **Ha sido demolida dicha caseta, así como el vallado preexistente.***

*Segunda.- La promotora cumplirá los compromisos manifestados en Acta de Comparecencia suscrita en fecha 08/11/17. **Se ha realizado una cesión obligatoria con destino a ampliación de Caminos Públicos en una superficie de 29'53 m²; se han aceptado por los interesados las condiciones indicadas en el Decreto de la Alcaldía nº 2.881/16, de fecha 23/10/17; y se ha manifestado que comunicarán al Ayuntamiento cualquier cambio de titularidad de la propiedad afectada, y que notificarán fehacientemente al comprador de los compromisos adquiridos. Finalmente, se ha aportado el abono de las cantidades expresadas; e inscrito en el Registro de la Propiedad la indivisibilidad y agotamiento del aprovechamiento de la finca objeto de licencia.***

Segundo.- Notificar la presente a los interesados.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

i) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES DE FELICITAR A I. D. V. Y R. D. V. POR LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL CAMPEONATO DE EUROPA DE SAMBO.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Deportes, en la que se dice: Habiéndose celebrado en Atenas los días comprendidos entre el 17 y el 21 de mayo de 2018 el Campeonato de Europa de Sambo, en el que las dos deportistas alhameñas del Club Judo Alhama, I. D. V. y R. D. V. han conseguido una medalla de bronce en la categoría -52 kilos y un cuarto puesto respectivamente.

En reconocimiento al trabajo realizado a lo largo de la temporada y a los méritos conseguidos en su trayectoria, que sin duda tienen una importante proyección exterior del deporte alhameño.

El Ayuntamiento, dentro de su labor de promoción del deporte y apoyo a los deportistas, tiene la firme intención de volver a convocar, como el pasado año, una convocatoria de ayudas en la que ambas podrán concurrir para recibir una beca que les ayude a seguir formándose como deportistas.

El concejal que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local, que el Ayuntamiento de Alhama de Murcia felicite oficialmente por su éxito a

I. D. V., medalla de bronce en el Campeonato de Europa de Sambo.
Domicilio: Alhama de Murcia.

R. D. V., cuarta posición en el Campeonato de Europa de Sambo Domicilio:
Alhama de Murcia.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad aprobar dicha Propuesta en todos sus extremos.

j) PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO DE AUTORIZAR CON CARÁCTER PROVISIONAL LA REALIZACIÓN DE OBRAS CONSISTENTES EN EJECUCIÓN DE ZANJA DE SANEAMIENTO DE 58 MTS. EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO COMO USO Y OBRA PROVISIONAL EN FINCA SITA EN AVDA. ANTONIO FUERTES.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejal de Urbanismo, en la que se dice: Existe solicitud de Título Habilitante Declaración Responsable THU-DR nº .../.., formulada en fecha (Reg. Entrada nº) por la mercantil ElPozo Alimentación SA (N.I.E. nº A-30014377), por la que pone en conocimiento de esta Administración la realización de obras consistentes en “ejecución

de zanja de saneamiento de 58 mt. en zona de dominio público como uso y obra provisional en finca sita en Avda. Antonio Fuertes (Ref. Catastral nº; Finca Registral nº _____)”, conforme a la Memoria Valorada redactada por el arquitecto S.L.P. Siendo constructor de las obras J. B. M..

Se ha emitido informe por la Arquitecto Municipal, en fecha 04/06/18, según el cual:

“...
Que a través de Declaración Responsable se comunica la necesidad de realizar obras en la instalación de saneamiento de una edificación destinada a Bar-Restaurante situada en una zona de dominio público que actualmente dispone de Licencia de Actividad como obra y uso provisional.”



Estas obras podrían ejecutarse por medio de la Declaración Responsable solo como obras y usos provisionales, ya que la edificación tiene concedido un uso provisional para ejercer la actividad, aunque también se informa que la zona está afectada al sector USEC 15-06 en el que actualmente se está estudiando un Plan Parcial que desarrollará parte del sector, por lo tanto la continuidad de la actividad estará limitada a la ejecución de las obras de urbanización previstas.

De acuerdo al artículo 111.3 LOTURM “3. El titular deberá comprometerse a la suspensión del uso o demolición de las obras e instalaciones cuando el ayuntamiento, motivadamente, los solicite, renunciando expresamente a ser indemnizado. En la licencia municipal se hará constar el carácter provisional de la misma y en su caso, el plazo señalado para su caducidad, lo que se inscribirá en el Registro de la Propiedad, de conformidad con lo establecido en la legislación hipotecaria. 4. Para asegurar el cumplimiento de esta limitación y garantizar la reposición del suelo a su estado anterior u original se exigirá depósito o aval en cuantía suficiente”

Presupuesto de las obras según DR: 8.682,26 €

Presupuesto aproximado para su demolición y desmonte: 600 € (podrían incluirse en el Proyecto de Urbanización correspondiente)

...”

Figura en el expediente escrito suscrito por la mercantil promotora, en su condición de propietaria de la Finca Registral donde se pretende ejecutar la zanja de saneamiento objeto del mismo, a los efectos previstos en el art. 111 de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, y en el art. 5 Plan General Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia, en el que manifiesta su compromiso de suspender el uso y proceder a la demolición y desmonte de dicha zanja, en caso de que se produzca el desarrollo urbanístico de la zona de suelo urbanizable sectorizado USEC 15-06, en el que se ubica dicha instalación, cuando el ayuntamiento, motivadamente, lo solicite, y siempre que dicho desarrollo urbanístico exija dicha retirada, renunciando expresamente a ser indemnizada. Así como a depositar aval en cuantía de 600€ para garantizar dicho compromiso.

Así mismo, se ha emitido informe por la Técnico de Administración General, en fecha 04/06/18, que en lo que interesa dice:

“...

Las actuaciones objeto de Declaración Responsable se ubican en un suelo clasificado por el Plan General Municipal de Ordenación como Suelo suelo urbanizable sectorizado USEC 15-06, cuyas condiciones particulares de edificación y usos quedan establecidas en el Documento de fichas de Zonas de Ordenación Urbanística, según el art. 193 de dicho Plan. Concretamente en una zona clasificada para el Sector en que se encuentra como Sistema General de Espacios Libres.

Ello determina que la edificación a la que sirven las obras cuya ejecución se pretende (Mesón Don Jamón) se encuentra en situación de fuera de Ordenación, conforme a lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 13/15, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia (“Edificaciones que impidan la ejecución de los viales y dotaciones públicas previstas en el planeamiento”) y art. 8 del Plan General Municipal de Alhama de Murcia (apartado c: “Transitoriamente, las que se encuentren situadas en suelo urbano o urbanizable sectorizado sin ordenación detallada, en tanto no se apruebe esta”).

Y por tanto, dichas obras sólo podrían ejecutarse como obras y usos provisionales, al igual que la edificación existente, que tiene concedido un uso provisional para ejercer la actividad; y asimismo está afectada por el desarrollo urbanístico del sector USEC 15-06 en el que actualmente se está estudiando un Plan Parcial que desarrollará parte del sector, por lo tanto la continuidad de la actividad estará limitada a la ejecución de las obras de urbanización previstas. Así se desprende del informe emitido por la Arquitecta Municipal.

Estando reflejada dicha posibilidad de licencia provisional en párrafo cuarto del precitado art. 112 de la LOTURM y en el párrafo 3 del art. 8 PGM0: se admiten usos, obras o instalaciones de carácter provisional siempre que no se dificulte la ejecución de las determinaciones establecidas en el Plan General Municipal de Ordenación.

Así pues, la actuación objeto de expediente sólo puede concederse bajo la condición de provisionalidad en los términos previstos en el art. 111 de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, y en el art. 5 Plan General Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia: el titular debe comprometerse a la suspensión del uso o demolición de las obras e instalaciones cuando el ayuntamiento, motivadamente, lo solicite, renunciando expresamente a ser indemnizado. En la licencia municipal se hará constar el carácter provisional de la misma y, en su caso, el plazo señalado para su caducidad, lo que se inscribirá en el Registro de la Propiedad, de conformidad con lo establecido en la legislación hipotecaria. Para asegurar el cumplimiento de esta limitación y garantizar la reposición del suelo a su estado anterior u original, se exigirá depósito o aval en cuantía suficiente. El propietario de la finca ha presentado escrito suscribiendo tales compromisos.

Procede, pues, previa admisión a trámite de la solicitud presentada, requerir al interesado la realización de la Comparecencia ante el Secretario de la Corporación en los términos antedichos, declarar la condición de indivisible de la finca, así como el agotamiento de la edificabilidad, y girar las liquidaciones que correspondan.

... ”

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se propone a la Junta de Gobierno Local (por delegación realizada mediante Decreto de la Alcaldía nº 922/2016, de fecha 14/03/16), la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Autorizar con carácter provisional la realización de obras consistentes en “ejecución de zanja de saneamiento de 58 mt. en zona de dominio público como uso y obra provisional en finca sita en Avda. Antonio Fuertes (Ref. Catastral nº; Finca Registral nº _____)”, objeto de Título Habilitante Declaración Responsable THU-DR nº .../.., formulada por la mercantil ElPozo Alimentación SA (N.I.E. nº A-30014377), conforme a la Memoria Valorada redactada por el arquitecto S.L.P. Siendo constructor de las obras J. B. M..

Y ello considerando que la edificación a la que servirá dicha red de saneamiento se encuentra en situación de fuera de ordenación conforme a lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 13/15, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia y art. 8.c del Plan General Municipal de Alhama de Murcia. Dicha provisionalidad se

mantendrá hasta tanto se produzca el desarrollo urbanístico de la zona de suelo urbanizable sectorizado USEC 15-06, donde se ubica dicha edificación.

Segundo.- Requerir a la mercantil promotora, ElPozo Alimentación SA (N.I.E. nº A-30014377), en su condición de propietaria de la Finca Registral nº _____, donde se pretende realizar dicha instalación, para que inscriba en el Registro de la Propiedad su compromiso de proceder a la demolición y desmonte de dicha zanja, cuando el ayuntamiento, motivadamente lo solicite, y en todo caso cuando se produzca el desarrollo urbanístico de la zona de suelo urbano USEC 15-06, siempre que dicho desarrollo urbanístico lo exija, renunciando expresamente a ser indemnizada, de conformidad con lo establecido en la legislación hipotecaria. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 111 de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, y en el art. 5 Plan General Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia.

Tercero.- Imponer fianza o aval por importe de **600 €** en garantía de la precitada demolición y desmonte de la zanja en caso de que se desarrollara urbanísticamente dicha zona y fuese incompatible su mantenimiento.

Cuarto.- Notificar la presente a los interesados, comunicándoles que, una vez aportado justificante de depósito de dicha fianza y acreditada la inscripción en el Registro de la Propiedad del carácter provisional de la instalación, estará legitimada para la ejecución de las actuaciones objeto de la Declaración Responsable presentada, y **Comunicar** a la Tesorería Municipal.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.